



# ANPE ASTURIAS



anpe@anpe-asturias.com www.anpe-asturias.com

Avda de Galicia, 42 1º 33005 OVIEDO Tfno/Fax 985 27 19 20  
C/ Tineo, 3 Bajo Dcha 33207 GIJÓN Tfno/Fax 985 34 57 33

## RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El Plan de Evaluación del Profesorado 2010, está siendo negociado en la Mesa Sectorial de Educación. Una vez acordado, irá al Consejo Consultivo, Secretaría General Técnica, debe ser aprobado por Consejo de Gobierno y publicado en BOPA. A partir de su publicación en BOPA se prevé el siguiente procedimiento:

1. Plazo de presentación de solicitudes de adhesión de 20 días.
2. De forma voluntaria, presentarán solicitud de adhesión al plan de evaluación todos los funcionarios de carrera docentes de Asturias (los que están cobrando y los que no), que tengan una antigüedad mínima de 5 años de servicios prestados como docentes. La solicitud de Adhesión se presentará, con carácter preferente en el Centro educativo.
3. El período evaluable será el comprendido entre la entrada en vigor de la ley 6/2009 de 29 de diciembre por la que se regula la evaluación docente y sus incentivos y el 30 de septiembre de 2010.
4. El proceso de evaluación prevé la participación de los docentes en la cumplimentación de los indicadores de evaluación.
5. La documentación será incorporada de oficio por la Administración.
  - o Sólo será necesario aportar documentación justificativa de aquellos indicadores que no obren en poder del centro docente.
  - o Pueden presentarse, pues, documentos tales como registro de “mi formación”, extraído de Educastur, para justificar la formación o bien documentos acreditativos de los indicadores que han sido realizados en otros centros docentes distintos a aquel en el que se realiza la evaluación (p.ej. los itinerantes, los que cambian de centro por concurso...).
6. El Equipo Directivo colaborará en el proceso de evaluación, en la cumplimentación y acreditación de los indicadores fijados en el plan de evaluación (que será firmado por dos miembros del Equipo Directivo).
7. Una vez firmado el documento de evaluación por los miembros del Equipo Directivo, se recabará la conformidad del interesado, pudiendo en ese momento hacer las observaciones que considere.
8. El Servicio de Inspección Educativa realizará una supervisión formal del procedimiento, sobre una muestra de solicitudes, como garantía de que el procedimiento se ha llevado a cabo de forma homogénea en los distintos centros docentes.
9. En caso de discrepancia con la evaluación, la Comisión de Revisión atenderá todas las reclamaciones que se deriven del proceso de evaluación, pudiendo el interesado presentar alegaciones en un plazo de 10 días y aportar la documentación justificativa que considere.
10. La obtención de una evaluación positiva, comportará el derecho a continuar percibiendo el complemento económico o a iniciar el cobro del mismo a partir del 1 de Octubre.
11. La cuantía económica mensual es de 217,40€/mes para el grupo A1 y de 139,14€/mes para el grupo A2, aplicados en 12 mensualidades.

## MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN 07/05/2010

**Asistentes:** Alberto Muñoz (Dtor Gral de Personal Docente), Susana Mori y Beatriz Jouron (Servicio de Relaciones Laborales de AA.PP.), Ramón Brasero y Roberto Suárez (Relaciones Laborales C. Educación), ANPE, y demás OO.SS.

Inicia la reunión el Director General de Personal Docente indicando que el objeto de la reunión es valorar el nuevo texto del Reglamento y Plan de Evaluación Docente, que ha sido enviado a las OO.SS. el cual ha sido mejorado jurídicamente en su forma, aunque no aporta nuevas cuestiones de fondo.

**ANPE** manifiesta su malestar por el retraso en presentación definitiva, aunque creemos han merecido la pena las mejoras técnicas introducidas, las cuales legalmente hacen inexpugnable el documento, que es lo primero que hay que salvaguardar.

Con respecto a su contenido, **ANPE** manifiesta:

- Que recoge la filosofía del acuerdo firmado por ANPE el 05/11/2009 sobre la Ley de Evaluación de la Función Docente e Incentivos asociados.
- Su pureza legal es importante, ante las perspectivas de recursos judiciales anunciados y otros ya realizados.
- Apoyamos el desarrollo de la Ley 6/2009, pues consideramos que los docentes tenemos derecho a la percepción de los incentivos económicos que nos equiparan con el resto de funcionarios del Principado de Asturias.
- La evaluación plantea sólo indicadores relacionados con la función docente, en un amplio abanico de aspectos.
- Son indicadores objetivos y por ello, pueden ser acreditables documentalmente.
- No supone un proceso burocratizado, ya que la documentación que obre en poder del Centro Docente será aportada de oficio.
- Son asequibles, pues reflejan la labor cotidiana del profesorado asturiano, aunque se exige el cumplimiento de 2/3 de los apartados del plan de evaluación.
- Supone el fin del discurso del “cheque en blanco” y permite la incorporación y evaluación de todo el profesorado que cumpla las condiciones de adhesión y así lo solicite.
- Hemos propuesto algunas mejoras de forma y contenido, que esperamos sean aceptadas por la Administración.

**ANPE** apuesta por un rápido desenlace de la negociación a lo largo de la próxima semana, que permita la **inmediata apertura del plazo para la incorporación de los nuevos aspirantes, la evaluación y la consiguiente generación del incentivo para el reconocimiento de la función docente.**